

traten de críticas ó avisos contra algunos ministros ó personas, han sido de los que de órden del Rey observaban lo que pasaba en Madrid y sitios, ó anónimos que, sin descubrirse, me advertían, con buena ó mala intencion, lo que sabían ó presumían, sin contestacion, prevencion ni noticia de mi parte.

9.º Contra nadie he intrigado ni hecho cábala, y sólo he dicho claramente y con modestia á los reyes lo que me parecia, cuando me creia obligado en conciencia y honor; y áun entónces, si había que chocar con alguno, era sin destruirle y con la sua-

vidad posible, para enmendarle ó ponerle en destino en que, sin causarle perjuicio, pudiese ser más útil ó ménos dañoso. El Rey no lo negaría, si yo me hallase en estado de citarle los muchos casos de esta especie que han ocurrido con su majestad y su augusto padre; y alguna vez fuí estimulado de su majestad mismo, siendo príncipe, y de su augusta esposa, para dar destinos á personas intrigantes de carácter, fuera de los que tenían, y esto por ver el tino, pausa y escrúpulo con que yo me detenía.

EPITAFIO LATINO DEL SEPULCRO DE FLORIDABLANCA.

JOSEPHO MONNINO COMITI FLORIDA BLANCÆ
LITERARUM OMNIUM NEC MINUS REIP. GERENDÆ
SCIENTISSIMO
AD SUMMA. ET HONORUM. ET MUNERUM. CULMINA
SUIS VIRTUTIBUS EVECTO.
LITERATORUM. HOMINUM SICUT LITERARUM IPSARUM
DUM. PROSPERA UTERETUR FORTUNA
FAUTORI MUNIFISSENTISSIMO
MAXIMA. NON SOLUM APUD SUOS
SED ETIAM APUD EXTERARUM NATIONUM. REGES
IN ADMIRATIONE ET HONORE. HABITO
PERDITISSIMI TAMEN INVIDIA AVLICI
DE GRADU DEIECTO
SAPIENTISSIMO SENI
SINGULARI DEI PROVIDENTIA SERBATO
UT BUENTIS HISPANIÆ REBUS OCCURRERET
IN PRISTINAM TANDEM DIGNITATEM
UNIVERSORUM CIVIUM CONSESIONE REVOCATO
AC SUPREMI HISPANIÆ. ET INDORUM. CONCILII
DIFFICILIMIS. REIP. TEMPORIBUS
EJUS POTISSIMUM DILIGENTIA COACTI
PRINCIPI CONSTITUTO
IN CUIUS PRUDENTISSIMIS CONCILIIIS PATRIÆ SALUS
ET FERDINANDI VII. IN LIBERTATEM VINDICANDI
SPES COLLOCATA
FATIS. EHEV. ILLACRIMABILIBUS EREPTO
III KAL. JAN. ANNO REPARATE SALUTIS MDCCCVIII ET. SUÆ
LXXXI MENS. II.
PRECIDI. SUO DESIDERATISSIMO
EJUSDEM. CONCILII P. C.
MART. P.

SU TRADUCCION AL CASTELLANO.

A José Moñino, conde de Floridablanca, varon eminente en todas las ciencias, así como en la administracion de los negocios públicos, que fué elevado por sus virtudes hasta la cumbre de los honores y de las dignidades; al que, protector espléndido de los literatos y de las letras en la época de su prosperidad, despues de haber llenado de admiracion y merecido los favores, no sólo de sus reyes, sino tambien de los de las naciones extranjeras, fué arrojado luégo de su puesto por la envidia de un infame cortesano; al anciano sapientísimo, reservado, por singular providencia de Dios, para que librara á España de su ruina en el momento del peligro, y que, repuesto, por último, en su an-

tigua dignidad por el sufragio unánime de sus ciudadanos, fué elegido presidente de la Junta Central suprema de España é Indias, reunida principalmente por su diligencia, en circunstancias sumamente azarosas para el Estado; de aquella Junta Central en que fué colocada toda esperanza de salvacion para la patria y de devolver la libertad á Fernando VII; á su llorado presidente, arrebatado ¡ay! por el inexorable hado, el 30 de Diciembre de 1808, año de la salvacion de la patria, á la edad de ochenta y un años y dos meses (1). Los diputados de la misma Junta Central.

(1) Error hay en los años: de pocos dias más de ochenta bajó al sepulcro, pues había nacido el año de 1728, por Octubre.